

Instructivo



A fin de iniciar el trámite jubilatorio en la ANSES, deberá presentar:

- Renuncia Condicionada* (la fecha de renuncia condicionada debe ser el 1er día del mes: **01**/mm/aaaa)
- Certificación de Servicios y Remuneraciones (Formulario PS 6.2)**
- Certificado complementario por Decreto 160/05 (Formulario PS 6.273)**
- Curriculum Vitae (CV) certificado por el CONICET***

La nota de solicitud de Renuncia Condicionada deberá ser enviada a:

previsional@conicet.gov.ar

*En caso de que tuviera algún *cargo universitario*, la fecha de la **Renuncia Condicionada** deberá ser la misma para ambos organismos.

La **Certificación de Servicios y Remuneraciones, más el **Certificado por Decreto 160/05** se solicitan una vez firmada y aceptada la Renuncia Condicionada al sector de Certificaciones de Jubilaciones de la Coordinación de Liquidaciones al mail: certificacionesdejubilaciones@conicet.gov.ar

*** El CV debe ser enviado para su certificación a previsional@conicet.gov.ar

Para que el mismo pueda ser certificado, el CV debe tener el siguiente recuadro en la última página:

ESTE CURRICULUM VITAE SE PRESENTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, PARA SU CERTIFICACIÓN POR EL CONICET, A LOS FINES DE INICIAR EL TRÁMITE JUBILATORIO EN ANSES.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES Y EXACTOS, SIENDO RESPONSABLE EN CASO QUE SE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE LOS MISMOS.

Firma

Aclaración

DNI

Una vez enviada la documentación a nuestro sector previsional recibirá un número de ticket que le confirmará la recepción de la misma. El sector sólo se contactará en caso de que la documentación enviada estuviera incompleta. De lo contrario, el trámite seguirá su curso y nos contactaremos cuando el mismo se encuentre resuelto.

Los CPA con categorías Técnico Principal y Técnico Asociado, en el caso de no tener título universitario, necesitarán que la máxima autoridad de su lugar de trabajo o Director del CCT firme y selle una nota en la que certifique capacitación o competencias equivalentes a los investigadores, para que pueden iniciar el trámite bajo el Régimen Especial para Investigadores.

IMPORTANTE: SACAR TURNO EN ANSES CON ANTELACIÓN PREVIENDO LOS PLAZOS.

Una vez intimado deberá acreditar el inicio del trámite de jubilación en un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de notificación de la intimación. De no acreditar el inicio del trámite en el plazo fijado, el agente será dado de baja.

Una vez iniciado fehacientemente su trámite jubilatorio en la ANSES, deberá remitir el comprobante de Inicio con Número de Expediente a la Dirección de Administración de Recursos Humanos – Sector Jubilaciones, vía mail a previsional@conicet.gov.ar

Por último, una vez resuelto tu trámite jubilatorio deberás enviarnos el comprobante con la fecha de tu alta jubilatoria para poder gestionar tu trámite de baja por jubilación en el CONICET y puedas cobrar tu liquidación final. Tu baja por jubilación en el organismo será con fecha del día anterior al alta de tu jubilación.